

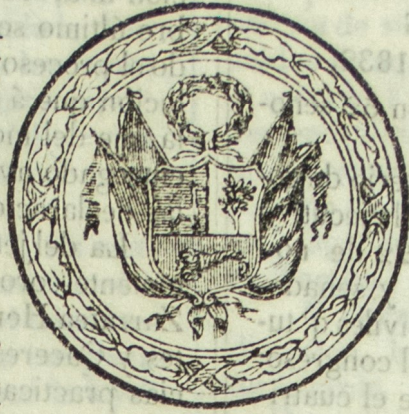
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará á la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Doñato Calle de J. Torres y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez columnas, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; tambien se tarca el despacho á las doce del dia anterior, en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en este lano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos de la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS

Sta. Rita viuda

JUBILEO CIRCULAR

En San Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Taurus.

Sale á las 6h. 17m.

Se pone á las 5h. 43m.

La luna está creciendo tiene 4

CORREOS.

[N. 280.]

Miercoles, 22 de Mayo de 1833.

[UN REAL

Exterior.

Montevideo 1 de Febrero de 1833.

Cuando el pronunciamiento de los ciudadanos y las operaciones del ejército disolvieron ó arrojaron del territorio de la República los grupos que acaudillaban los cabezas de la rebelion, asegurando por el triunfo de las instituciones y de la moral pública, el gobierno ostentó la clemencia que le inspiraban sus sentimientos de humanidad, acogiendo á todos los estraviados que la imploraron, así para ahorrar víctimas á la justicia, como para incorporar á la nacion los fragmentos que habian quedado de aquel accidente funesto, y disipar todo elemento de nuevos desordenes.

Pero aquella conducta magnánima no ha alcanzado á llenar los objetos de la autoridad: los rebeldes pertinaces se empeñan en convertir el territorio limitrofe en taller de sus nuevas combinaciones: organizan partidas armadas que envian á conservar el fuego de la anarquia por medio de robos escandalosos y horribles asesinatos: cultivan comunicaciones clandestinas, derraman libelos, nada omiten para alimentar el jermen de la rebelion, por desesperado que sea su empeño: una conducta semejante, al paso que orijina gastos enormes, mientras la República se considera amagada de ataques exteriores ó conmocion interior, provoca la justicia nacional y obliga al gobierno á prevenir las insidias y la seducion por medidas tan enerjicas como justas, y por precauciones oportunas: por estas consideraciones ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Todo individuo que habiendo pertenecido á los grupos armados bajo las órdenes de los caudillos de la rebelion de 29 de Junio y 3 de julio, no se hubiese presentado á las autoridades nacionales, y estubiese armado en el territorio de la República, sufrirá la última pena y confiscacion de bienes.

Artículo 2.º A la misma confiscacion estarán sujetos, los bienes de los habitantes del estado que voluntariamente auxiliasen ó protejiesen á las partidas ó individuos á q' se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º La sufrirán igualmente los individuos que reciben ó envien comunicaciones clandestinas relativas á empresas anarquicas.

Artículo 4.º Quedan suspensos del ejercicio de sus funciones hasta la resolucion de la Asamblea jeneral, los representantes D. Miguel Barreyro, D. Juan B. Blanco y D. Silvestre Blanco-Perez-Santiago Vasquez.—Gaceta Mercantil de Buenos-Ayres,

ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY.

Este hermoso pais cuya independendencia ha costado tantos sacrificios á las provincias arjentinas y singularmente á Buenos-Ayres, hace un año que permanece en una continua agitacion, promovida por la competencia personal del jeneral Lavalleja con el jeneral Rivera su actual presidente. Despues del preliminar de paz firmado el año 28 entre los gobiernos arjentino y brasilero, permaneció por algun tiempo marchando con regularidad, pero tal vez este era el resultado de la amenaza indirecta del gobierno brasilero á su independendencia, mientras permaneció en su trono el ex-emperador. La actual situacion del Brasil, imposibilita á su gobierno para pensar en proyectos de engrandecimiento territorial, la República Arjentina propiamante dicha no ecsiste, por consiguiente, los destinos del pueblo Oriental estan consignados á sus propios hijos. Veinte y dos años han fluctuado entre la guerra civil y la opresion, y cuando debian acreditar que merecian los sacrificios que ha costado su independendencia, observamos, q' el hombre que la promovió es el que perturba hoy dia su tranquilidad, y se asocia hasta con los enemigos naturales de su pais para perturbarla. Un estravio semejante, le conduce á obscurecer la gloria de sus servicios pasados, pues con pretestos mas ó menos injustos en busca del remedio de algunos abusos promueve la peor de las calamidades q' pueden soportar los pueblos en su infancia política—una revolucion; revolucion precisamente desastrosa y atroz, si la hemos de juzgar por la pasada historia de este pueblo.

Cada vez que oímos la relacion de una tentativa de este jénero en los nuevos estados americanos, la deploramos altamente, porque una revolucion conduce á otra y el resultado de estas violaciones á mano armada de las leyes fundamentales de toda sociedad, en America es solamente el orijen de la desmoralizacion de las masas y de la contramarcha mas completa en todo jenero de progresos. No se nos diga que abogamos con este principio por la permanencia de los abusos y del despotismo, pues que nos referimos solamente á esa agitacion de muchos hombres vicionarios, que marchan en pos de una perfectibilidad quimérica, y para quienes todo gobierno es malo si no lo manejan; y tambien contra esos tipos de inmoralidad, que en obsequio de sus intereses personales promueven la guerra civil.

Mercurio de Valparayso

Interior.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del martes 4 de diciembre de 1832.

Abierta á las 11 y media del dia con 52 señores, se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, devolviendo con observaciones del ejecutivo la declaratoria del congreso, dirigida en 22 de noviembre último, sobre que los diputados y senadores no están obligados á seguir los juicios civiles q' tubieren empezados, durante las sesiones del congreso: De otra del de hacienda, esponiendo que el cuatriplicado de las letras jiradas contra el empréstito negociado en Londres á favor del gran mariscal Antonio José de Suere, por su gratificacion de 200,000 pesos, como á vencedor en Junin y Ayacucho, han sido entregadas en aquel ministerio, en el mes de agosto procsimo pasado, por D. Cristoval Armero, quien aseguran ecsisten en el archivo de la legacion de Londres, el principal y duplicado de dichas letras, para cuya comprobacion ha presentado un documento bastante, sin acreditar nada acerca del triplicado; á fin de que el congreso tenga en consideracion esta circunstancia, y determine lo conveniente, en cuanto á la resolucion relativa á la incorporacion de la hacienda de la Huaca, entre los bienes nacionales, que devuelve con este fin; y se mandó pasar á la comision principal de hacienda, con toda preferencia.

De tres notas del senado, acompañando con la 1a. para su revision una proposicion referente á la consulta hecha por el colejio electoral de esta provincia, sobre el nombramiento de un presidente momentáneo, que presida las elecciones que actualmente se estan celebrando, para la renovacion municipal, por hallarse legalmente impedido el llamado por la ley; transcribiendo en la 2a. un informe del Señor senador D. José Freyre, individuo de la comision de redaccion del congreso, acerca de las dudas ocurridas en la redaccion del proyecto de ley, sobre que ninguno pueda servir simultáneamente dos destinos, ni percibir dos sueldos; é indicando en la última, haberse mandado reservar para la siguiente legislatura, el proyecto de ley que prohíbe la destilacion de aguardientes de miel y frutas en el departamento de Arequipa, por haberse conformado el ejecutivo con el resumen de razones que le dirijió, por haberlo desechado en revision, y se mandó contestarle quedar enterada la cámara.

Se leyeron y aprobaron cuatro redacciones presentadas por la comision respectiva, referentes la 1a. á la resolucion por la que se concede á D. Bernadino Caceres el derecho esclusivo para q' pueda usar por 6 años de una máquina de moler cacao, que ha inventado: la 2a. á otra concediendo á D. Francisco Jordan igual derecho esclusivo por el mismo termino, para que pueda labrar velas de esperma: la 3a. concediendo carta de ciudadanía á D. Carlos Maria Estevenson; y la última, recomendando al ejecutivo á D. Clemente Berdeguer, para que lo coloque con preferencia en uno de los destinos que vaquen.

Se leyó una indicacion presentada por el Señor Orderiz, relativa á q' se le franquee por esta secretaria testimonio de un proyecto de ley que presentó, sobre el modo de motivar las sentencias en las declaratorias de nulidad de los procesos, y el dictamen de la comision de lejislacion, espedido sobre el particular. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion la impugno el Señor Pellicer, y se aprobó por 39 vo-

tos contra 12.

El Señor Reyna presentó en seguida la indicacion que sigue:—La cópia certificada que á indicacion mia, ordenó la cámara con fecha 21 de noviembre último se me otorgase por la secretaria, de todo el proceso que el ejecutivo remitió sobre la revolucion que á su juicio iba á estallar en esta capital, la que del modo acordado por la cámara se me ha entregado ayer; la encuentro diminuta, pues faltan las declaraciones siguientes:

La del jeneral Cerdeña, sarjento Mayor Suarez, teniente coronel Cortegana, y la de los ciudadanos Zarratea, Hermosilla, hermano del q' suscribe, Fuentes y Caceres; como igualmente las demas diligencias practicadas en el proceso ó sumario, hasta el dia.

Con el mismo objeto indicado anteriormente, pido á la cámara, que por la secretaria se solicite del ejecutivo la remision de estas piezas en cópia testimoniada, y fecho, se me entregue."—Dispensadas las lecturas, no se admitió á discusion.

En seguida pasó á revisarse el proyecto de ley que designa el tribunal que deba dirimir las discordias que se susciten entre los juzgados de fuero privilegiado, y los ordinarios de 1a. instancia, y principió la discusion por el artículo único, cuyo tenor es como sigue:—"Las competencias que se suscitaran entre los juzgados de fuero privilegiado, y los ordinarios de 1a. instancia, se dirimirán por las respectivas cortes superiores."—Lo impugnaron los señores Alzamora y Figuerola, sosteniendolo los señores Navarrete, Caravedo y Florez [D. Pedro José.] Se dió por discutido, y fué aprobado por 42 votos contra 7.

El Sr. presidente hizo al artículo anterior, despues de la clasula "privilegiado" la adiccion siguiente:—"ó fiscales militares."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la impugnó el señor Caravedo, sosteniendola su autor y el señor Goycochea. Diose por discutida, y fué tambien aprobada por 40 votos contra 9.

Pasó á reconsiderarse la declaratoria, sobre q' los diputados y senadores no estan obligados durante las sesiones á seguir los juicios civiles q' tubieren empezados, con presencia de las observaciones con que la ha devuelto el ejecutivo, y puesta en discusion en estos términos:—"el congreso declara que los diputados y senadores durante el tiempo de las sesiones, no estan obligados á seguir los juicios que tubieren empezados."—Fué aprobada sin debate por 45 votos contra 3 permaneciendo por consiguiente inflexible la cámara.

Se puso en revision la proposicion referente á la consulta del colejio electoral de esta provincia, sobre el nombramiento momentaneo de un presidente, de que ya se ha hecho referencia, concebida en estos términos:—"Se nombra un presidente momentáneo, segun se practica á principio de las elecciones; para proseguir las de los rejidores que faltan, y con él se compelan á los electores, conforme á la ley á concurrir á lo menos en el número de dos tercios para nombrar nuevo presidente, y concluir las elecciones que faltan; sirviendo esta resolucion de regla jeneral."—Se aprobó sin debate por 46 votos contra 4, mandandose pasar á la comision de redaccion con noticia del senado.

La comision de redaccion presentó nuevamente redactado el proyecto de ley, sobre que ninguno pueda obtener simultáneamente dos destinos, esponiendo que en el primer considerando se habia sustituido la palabra *ciudadano* á la de *peruano*, suprimiendo el segundo considerando, en cuyos

términos lo habia aprobado el senado, en lo que convino la cámara; quedando por consiguiente aprobado dicho proyecto, y mandandose poner en noticia del senado.

Se pasó á la orden del dia, continuando la discusion del artículo 4.º del proyecto de ley sobre nacionalizacion de los bienes de conventos supresos, que quedó pendiente en la sesion del viernes 30 de noviembre ultimo, y fué aprobado por unanimidad.

Siguió el artículo 5.º que dice:—"A los cuatro meses de publicadas las listas, se procederá á los remates de las fincas en la capital del departamento en que están situadas, y se harán en junta de almonedas, en la forma prescrita por la ley."—Se aprobó de igual modo por unanimidad.

Y el artículo 6.º se discutió y votó por partes: la 1a. que dice:—"al que despues de pasado un año de la publicacion de las listas, descubriese bienes de conventos supresos, ú otros pertenecientes al estado por cualquier titulo, se le aplicará á su favor la tercia parte de ellos."—Se aprobó sin debate por unanimidad.

La 2a. que dice:—"los que despues del año fuesen convencidos de la ocultacion de estos bienes, serán penados en pagar el doble de su valor, si tubiesen bienes,"—Se aprobó de igual modo por 36 votos contra 13.

La 3a. que dice:—"y si no los tubiesen, en un año de presidio."—La impugnaron los señores Dieguez, Palacios y Figuerola, y se desechó por 30 votos contra 18.

El señor Vega hizo al artículo 2.º del proyecto, la adiccion siguiente:—"Los contratos hechos por arrendamientos ó ventas enfiteuticas, quedan subsistentes hasta la conclusion del término estipulado por las respectivas escrituras."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, y se aprobó por 37 votos contra 12, salvando el suyo el señor Goycochea.

El señor Florez [D. José Maria] hizo al mismo artículo esta otra adiccion:—"Debiendo las letras indirectas importar un doble del valor de la tazacion ó remate:"—y como su autor espusiese que esta adiccion habia quedado pendiente en la sesion del viernes 30 de noviembre ultimo despues de admitida á discusion, lo que aseveraron algunos señores, contradiciendo otros, el señor presidente hizo la proposicion que sigue:—"Está en discusion la adiccion del señor Florez." Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la impugnó el señor Caravedo, sosteniendola el señor Feyjoó, y se aprobó por 39 votos contra 9, en cuya consecuencia principió la discusion de la referida adiccion que fundó su autor, impugnandola los señores Vega y Caravedo, y en seguida fué retirada por dicho su autor, quien inmediatamente la sustituyó con esta otra:—"si el pago del remate se hace en letras indirectas, deberá el subastador entregar la 4a. parte en dinero sonante."—Dispensadas las lecturas, no se admitió á discusion.

El señor Ugarte presento á la primera parte de la resolucion espedita en sesion de ayer 3 del corriente, sobre que se establezca la navegacion de los rios Huayaga y Marañon en buques de vapor, despues de la clausula y derechos la adiccion que sigue:—"escepto el oro y la plata"—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, y se aprobó por 44 votos contra 6.

Pasó á discutirse el proyecto de ley presentado por la comision principal de hacienda, modificato-

rio del que presentó el señor Concha, sobre la apertura de un camino al valle de Santa Ana, de la provincia de Urubamba y construccion de un puente en el punto de Chuspichaca, dandose para el efecto por via de suplemento, mil pesos mensuales de los fondos de aquella contribucion; y se principió por el artículo 1.º en estos terminos:—"El ejecutivo dispondrá que se haga un presupuesto el mas ecsacto y economico, de los gastos que deberán hacerse para un puente en el estrecho de Chuspichaca, y para la apertura del camino de este punto al pueblo de Tambo.

Y por estar la hora avanzada se suspendió la discusion, levantandose la sesion á las 3 y media de la tarde. Lima diciembre 5 de 1832—Aprobada—Dos rubricas.

Variedades.

EPISTOLA A SALICIO.

¡Que triste es el vivir *Salicio* amado
Sin gloria ni placer, pero mas triste
Llorar sin esperanza de que el mundo
Su destino fatal mejore un dia!
¡Acaso el hombre de la suerte impia
Nació para sufrir la furia loca,
Padeciendo rodeado de pel igros
Y sin hallar alivio en sus dolores?
¡Vuelve la cara, ves á esos *Señores*
Graves en el andar que á nadie miran,
Y que llenos de orgullo y de soberbia
Parece que nacieron superiores
A los demas mortales, que respiran
Cubiertos con el polvo de su origen
Y en el oprobio de su triste vida?
¡Ellos iguales son, aunque aparentan
Nobleza y esplendor: todo es mentira
Y todo vanidad, mas de que sirve
La sangre que circula por sus venas,
Si solo quieren dominar la tierra,
Esclavizar al hombre en las cadenas
Y que se encienda el fuego de la guerra
Por derramar la sangre de los pueblos?
¡Que importa el falso honor de las conquistas
Y el alto nombre de *Guerrero grande*
Que en el campo adquirieron recojiendo
Laureles y coronas, si han perdido
Virtud y providad, si no han tenido
En el ensayo de un poder tremendo
Mas que vil ambicion y tirania?
¡De que sirven los titulos pomposos
De un misero mortal, si á las virtudes
No adora, reverente en sus altares?
Mira á aquel fantasmón con mil ociosos
Que presenta en su mesa los manjares
Que han costado suspiros y fatigas
A su pobre mujer, á quien ultraja,
Y en el delirio de su gusto necio
Colérico la mira y con desprecio.
Mira al otro con titulo de *sabio*
Porque una que otra vez logró el aplauso
De turba popular por sus sandeces
Como á nadie saluda, y no desdeña
Su amorosa pasion que prostituye
A esos idolos falsos, que se aplacan
Con bajezas y dadivas: repara
Aquel célebre *abate* que predica
Intolerancia y muerte: ve en su cara
Pintada la avaricia, siempre ha sido
Sostenedor del trono de los reyes:

Mas ya proclama los derechos santos
 Del hombre en sociedad y pide sério
 El cumplimiento exacto de las leyes,
 Mira á aquel *militar* que enseña á todos
 Sus titulos de honor y las heridas
 Que recibió en el campo de *batalla*;
 Hablar á muchos con altivo tono,
 Tratar á alguno como á un vil *canalla*,
 Y al llamarlo á la lid á que provoca
 Toma el partido de callar la boca.
 Mira á aquel *reverendo* que parece
 Un angel del Señor, con que paciencia
 Sufre la soledad de su convento
 Del suelo no levanta la cabeza
 Pero el cuidadoso ni un momento
 Deja de trabajar, porque lo elijan
 Este año de prelado; en su calesa
 Tu lo veras despues, que va buscando
 Almas que convertir. *Salicio* amado
 Mira con atencion á un *magistrado*
 Citar todas las leyes de *Castilla*
 Por condenar á un hombre, que se afana
 Por cumplir su deber y la balanza
 Inclina donde quiere, conducido
 Del espíritu cruel de la venganza!
 Mira á ese *adulador* que se presenta
 Del premio disfrutando que es debido
 A la virtud y al mérito, llorando
 En misera orfandad y desconsuelo
 Verás á un ignocente que ha servido
 Por salvar á su patria esclavizada?
 Otros errantes en un suelo extraño
 Espuestos á morir sin culpa alguna
 Por la tirana ley de los paridos,
 Que proscriben y matan y persiguen
 A los que opuestos son á sus delirios;
 Y en este torbellino de pasiones
 En que se agita y se destroza el mundo
 Podrá hallarse la paz en todas partes
 Estas escenas de terror se mirán
 Y la historia del hombre se compone
 De lagrimas y sangre pero advierte,
 Que el siglo tenebroso de las iras,
 El imperio del mal, el *despotismo*
 La *ignorancia* que condena á muerte
 A la sana razon, el *fanatismo*
 Que victimas sangrientas demandaba,
 La hipócrita maldad de los *tiranos*
 Todo desapareció, y al hondo abismo
 Cayeron para siempre, y algun dia
 Verás á la virtud fundar su imperio
 En el mundo fatal mandar las leyes:
 Que la gloria y honor de un pueblo libre
 No estriban en la muerte de los reyes:
 ¿Sabes amigo por que un pueblo ecsiste?
 Porque en la union su *libertad* consiste.

PROSPECTO.

Las naciones cultas estan obligadas tácitamente á instruirse entre si, de aquellos documentos originales, cuya evidencia legaliza la fee de ciertos sucesos que ademas de pertenecer al archivo de la historia, demanda su noticia, la intelijencia de todos los tiempos.

Bajo de esta verdad, seria una omision ciertamente cruel, arrancar á la crónica de la rejeneracion americana el Genesis de su independenciam, evitando publicar aquellos acaecimientos que forman la cuna de su emancipacion politica de la Espana,

entre los que tubo una gran parte el libertador Simon Bolivar.

Convencidos de estas verdades nos proponemos por ahora presentar al público una impresion selecta de los

DOCUMENTOS ORIGINALES

DE LA

Conducta politica del general Bolivar en los ultimos años de su dictadura y poder en Colombia, colectados por su secretario general José Domingo Espinar.

Al efecto: abrimos una suscripcion en la tienda del señor Dorado de á 2 ps. por cada cuaderno, que deberá publicarse tan luego que se halla colectado el valor de la del primero. Si logramos la aceptacion pública seguiremos nuestra empresa, presentando la redaccion de multitud de documentos de este jenero que hasta hoy no han visto la luz pública por falta de medios. Si por el contrario con indiferencia se miran nuestras promesas, habremos al menos manifestado al público peruano nuestros buenos deseos.—Lima mayo 22 de 1833.



Marítima.



ENTRADAS

Mayo 20—Goleta nacional CAUPOLICAN procedente de Santa en 5 dias su capitán don Camilo Santibañez con 8 hombres de mar.

Su carga lina, conduce de pasage á don Antonio Herrera y don Pedro Izquierdo.

Idem—Goleta nacional de GRADELJIN procedente de Valparayso en 14 dias al mando del teniente don Juan Lony.

Idem—Bergantin nacional JULIA de arribada desde, la latitud S. 13º grados 47 minutos longitud occidental por haber descubierto de golpe de agua de mucha consideracion.

Los pasajeros que con destino á Islay conducia ya particulares como oficiales y tropa han desembarcado sin novedad, el cargamento que de cuenta del estado conducia se nota alguna aberia.

Avisos.

SE NECESITA

Una esclava joven y sin vicios el que la tubiere en venta ocurra á esta imprenta que se le dará razon.

SE NECESITA

En venta unos criados para el trabajo de una chacara, en esta imprenta se dará razon.

Se alquila una casa en buena situacion, recién pintada en precio comodo, tiene sus mamparas, y algunos muebles aseados; quien la desee ocurra á esta imprenta se le dará razon.

TEATRO.

JUEVES 23

La preciosa comedia en tres actos titulada
 EL PINTOR FINGIDO
 concluido desempeñará
 LA CANTARINA NUEVA
 la dama del duo de la opera de Miguel Angel
 Terminará con un gracioso Saynete.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.